



EXTRACTO de la Resolución de 26 de agosto de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones en materia de fomento de la economía social en el ámbito de los servicios sociales para el ejercicio 2020.
(2020061730)

BDNS(Identif.):522615

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 16 q) de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Desarrollar proyectos y actividades de fomento, asesoramiento y tutelaje en relación con la constitución y puesta en marcha de entidades de economía social en el ámbito de los servicios sociales, así como por la transformación en dichas entidades de aquellas existentes con actividad económica y su seguimiento, tutelaje y asesoramiento técnico posterior.

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades asociativas privadas sin ánimo de lucro y las fundaciones, con personalidad jurídica propia, que tengan actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por el Decreto 182/2016, de 22 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones en materia de fomento de la economía social en el ámbito de los servicios sociales (DOE n.º 228, de 28 de noviembre).

Cuarto. Cuantía.

El importe total del crédito destinado a esta convocatoria será de 54.355,26 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 120100000 G/325A/48900 FS14090501, código de proyecto



20150073 "Programa de fomento de la integración social cooperativa", de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publiquen en el Diario Oficial de Extremadura, el presente extracto y la convocatoria.

Sexto. Otros datos.

La solicitud para la obtención de las subvenciones se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo 1 en la resolución de convocatoria.

El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas es el de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica.

Mérida, 26 de agosto de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

